



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas  
5 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Sábado 31 de Mayo

Número 124

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*DECRETO de 9 de mayo de 1958 por el que se deniega la segregación de la entidad local menor de Montejo de Bricia, del municipio de Alfoz de Bricia, para su agregación a Alfoz de Santa Gadea (Burgos).*

Tramitado en forma legal el expediente incoado por la mayoría de los vecinos de Entidad Local Menor de Montejo de Bricia para la segregación de la misma del Municipio de Alfoz de Bricia y agregación posterior al de Alfoz de Santa Gadea, ambos de la provincia de Burgos, en él quedó acreditado, especialmente por medio del informe emitido por la Sección Provincial de Administración Local, que de llevarse a efecto la segregación el Municipio de Alfoz de Bricia se vería en la imposibilidad de cumplir los fines legales por cuya circunstancia de acuerdo con la prohibición establecida por el artículo dieciocho, en relación con el quince, de la Ley de Régimen Local, resulta obligado denegar lo solicitado. En su virtud de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se deniega la segregación de la Entidad Local Menor de Montejo de Bricia del Municipio de Alfoz de Bricia para su agregación al de Alfoz de Santa Gadea (Burgos).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, Camilo Alonso Vega.

### Providencias Judiciales

#### Burgos

#### Edicto

Don José Olias Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de esta capital y su partido,

Hago saber: En el ramo de apremio de la causa que se siguió en este Juzgado con el número 168 de 1945, por robos, contra Agapito Miguel Bárcena, por providencia de esta fecha, se acordó sacar a segunda y pública y subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación y término de veinte días, los bienes que a continuación se describen que conjuntamente han sido valorados en la cantidad 5.050 pesetas.

1. Una tierra en la «Callejuela», que linda por S, y N. con

Obdulia Ortega, S. Ovidia Miguel, E. rio y O. Emiliano Ortega.

2. Otra en las «Guitarras», que linda por N. herederos de Basilio Ortega, S. y O. arroyo y E. carretera.

3. Otra en el «Cascajo», que linda por N. herederos de Primitivo Alonso, S. Florentina Aparicio, E. linde y O. arroyo.

4. Otra en «Valdoño», que linda por N. Amancio Celada, S. Gregorio Rodríguez, y E. y O. erial.

5. Otra en «Lora», que linda por N. arroyo, S. Joaquín García y E. y O. linde.

6. Otra en «Serranilla», que linda por N. Silvino Ortega, sur Bonifacio García, y E. y O. erial del Municipio,

7. Otra en la «Orcaja», que linda por N., E. y O. erial del Municipio y S. Agustín Martínez.

8. Otra en «Campo Rebollo», que linda por N. herederos de Donato Alonso, S. Bonifacio García, y E. y O. linde.

Las fincas descritas todas ellas radican en el término municipal de Ros, y por consiguiente la subasta se celebrará en este Juzgado y simultáneamente en el de Paz de dicho pueblo, haciéndose constar que se celebra sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa

del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Por último se hace constar que tal acto tendrá lugar el día 27 de junio próximo y hora de las once de su mañana.

Dado en Burgos a 27 de mayo de 1958.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario, P. S., Mariano Manso.

### Belorado

#### Edicto

Don Julio Vélez, Juez de Primera Instancia de este partido de Belorado,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de declaración de herederos, dimanante de diligencias de prevención de abintestato por fallecimiento de D. Víctor Castrillo Arribas, Presbítero, ocurrido en su domicilio de Prado-luengo el día 19 de septiembre de 1957, sin otorgar testamento en España. Dicho finado causante era hijo legítimo de Gabriel y de Pascuala, difuntos, nacido en el pueblo de Castrovido (Burgos), Cura Ecónomo que fué de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Carmen de Puerto de Pimentel, provincia de Chichayo, República del Perú.

Y habiendo transcurrido el plazo de los treinta días de los primeros edictos, en providencia de hoy se ha mandado fijar y publicar otros en igual forma, ha-

ciendo un segundo llamamiento por término de veinte días hábiles a los demás parientes de expresado finado que se crean con derecho también a reclamar dicha herencia, para que comparezcan en forma legal en los mismos autos a contar de la fecha de inserción del edicto en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia de Burgos, y con los documentos correspondientes que acrediten su parentesco con referido causante, con apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifican.

Se hace constar que los parientes personados, alegando estar en 4.º grado de parentesco con repetido finado, son: D.ª Lorenza y D.ª Isidora Vicente Castrillo; D.ª Andrea, D. Dionisio y D.ª Vicenta Arribas Barriuso y D.ª Magdalena Arribas Barriuso y D.ª Celestina Moreno Arribas, mediante poder otorgado a favor del Abogado D. Fernando Suárez, figurando también como presuntos herederos D. Teófilo Vicente Castrillo, D. Jesús y don Francisco Arribas Barriuso, don Eugenio y D. Anacleto Moreno Arribas.

Dado en Belorado a dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez.—P. S. M. El Secretario, P. S., Hermenegildo Sánchez.

### Sedano

#### Cédula de citación

El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal de la ciudad de Burgos, con jurisdicción prorrogada a este Juzgado Comarcal de Sedano y su partido,

En providencia dictada en juicio de fallas que se sigue por lesiones, contra Isidro Giménez Bermúdez, causadas a Longinos Martínez Jeréz, en el pueblo de Moradillo del Castillo el día 6

de octubre de 1957, ha acordado se cite a dicho denunciado Isidro Giménez Bermúdez, de 39 años, soltero, obrero del campo, natural de Montefrío (Granada), y que tuvo últimamente su domicilio en Moradillo del Castillo, y hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 7 de junio, a las once de su mañana, a fin de que asista a la celebración de expresado juicio de faltas, debiendo verificarlo con los medios de prueba de que intente valerse, y bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a expresado Isidro Giménez Bermúdez, y que tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Sedano a 22 de mayo de 1958.—El Secretario, P. H., Lorenzo Zamorano.

### Villarcayo

Por haber sido hallado el procesado Benedicto Zorrilla del Hoyo, en la causa seguida en este Juzgado con el número 40 de 1952, por estafa, se deja sin efecto la requisitoria de fecha 8 del actual, insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia con fecha 16 del actual.

Dado en Villarcayo a 26 de mayo de 1958.—El Juez (ilegible).

### Arévalo

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en la pieza separada de situación personal, dimanante del sumario número 4-948, por estafa, contra otros y Luis Vicente Izquierdo, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 225, de fecha 7 de octubre de 1949, en virtud de haberse acordado declarada extinguida la responsabilidad penal en cuanto al mismo.

Dado en Arévalo a 26 de mayo de 1958.—El Juez de Instrucción (ilegible).

## Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos

### INTERVENCION

Relación de los depósitos constituidos en esta sucursal de la Caja General de Depósitos que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de este Organismo, deben considerarse como bienes abandonados por sus dueños, por haber transcurrido más de VEINTE años sin que los interesados hayan reclamado la devolución ni practicado gestión alguna para la renovación del resguardo que acredite el derecho de propiedad.

Transcurridos dos meses a partir de la publicación del presente anuncio, sin que por los interesados o representantes legales se formule oposición que justifique su derecho de propiedad o se halle vigente la obligación que garantizaban, todos los resguardos correspondientes a dichos depósitos se considerarán anulados y su importe adjudicado al Estado e ingresado en el Tesoro Público.

FECHA DE CONSTITUCION	NUMEROS DE		INTERESADO	CANTIDAD
	Entrada	Registro		
15. 6 897	31	69	Antonio Revilla Gómez .....	2.000'00
24 8 »	43	9	Francisco Azuela y Gobantes .....	1.500'00
3-11 »	2	20	Sebastián Ostalaza Urbieto .....	8.900'00
10-11 »	21	23	Estanislao Cerrillo .....	1.225'00
20 1-898	99	46	Santiago Abela Diez .....	400'00
30 11 »	94	33	Silvestre Ruiz Sáez .....	2.000'00
5- 6 901	5	12	Depostario Pagador .....	10'43
28- 6 »	64	14	Eusebio Silverio Ezquerro .....	331'75
26 8- »	45	22	Martín Simón Simón .....	55'00
15- 9 »	28	23	Manuela Moreno Ezquita .....	30'00
16-11 »	76	38	Enrique Estefanía de los Reyes .....	836'00
30 12 »	61	42	Vicente Tur .....	13'00
10 2 902	15	1	Lucas López .....	75'00
15 2- »	28	2	Antonio García .....	57'00
15 2- »	27	3	El mismo .....	69'00
20 2- »	43	7	Martín del Diego .....	140'00
21- 2 »	51	9	Juan García .....	105'00
31- 3- »	42	12	Vicente Tur .....	31'00
1- 4- »	2	13	Eloy Cobo Luengo .....	130'00
27- 5- »	82	18	Agapito Arqueros .....	80'50
27 5- »	83	19	El mismo .....	120'50
27- 5- »	84	20	El mismo .....	80'50
27- 5- »	85	21	El mismo .....	50'50
27 5- »	86	22	El mismo .....	70'50
16 6- »	36	30	Fabián Barriocanal .....	165'00
17 7- »	46	38	Santiago Abella Díaz .....	452'50
19 7 »	48	39	Manuel Callejo Ezguir .....	75'00
30- 7 »	95	44	Esteban Ruiz Capillas .....	260'00
18 10 »	59	61	Venancio Guerra Diez .....	1.000'00
23 12 »	128	67	Antonio V. de la Encina .....	25'25
23- 3 903	55	10	Miguel Rato Fraile .....	250'00
21- 4 »	41	15	Hidroeléctrica Iberia, S. A. ....	50'00
21- 4 »	42	16	Félix Bayo .....	8'00
29- 3 »	59	18	Juan Vara Yagüez .....	120'00
25 5- »	47	20	Leolegario Pagartundúa .....	39'30
13 6- »	21	22	Nicanor Martínez .....	2.600'00
21- 9 »	48	44	Venancio Guerra .....	187'00
7 6 904	12	22	Andrés Quintana Abajo .....	100'00
14- 9 »	28	21	Marciano Irazu Díaz .....	200'00
19- 9 »	38	34	Cipriano Lomana .....	200'00
29- 9 »	46	35	Vicente Tur Cardona .....	66'91
8-11 »	26	39	Felipe Cabriada .....	200'00
22 11 »	106	40	Andrés Quintana Abajo .....	200'00

24-1-905	37	3	Nicolás Ceballos	254'40
30-1- »	53	5	Agapito Angulo	650'04
21-2- »	47	7	Juan Manuel Capua	56'80
6-3- »	3	8	Antonio S. Rozas	779'90
28-7-906	49	26	Benito Izquierdo y Fernando García	7.433'10
22-10- »	35	32	Diego Valencia	21.575'40
14-7-905	68	34	Toribio Domínguez	267'00
28-12- »	30	57	Manuel Sobrino	35'81
29-1-906	54	2	Florentino Aguinaga	125'00
5-3- »	4	6	Cayo Villanueva del Río	300'00
11-4- »	19	11	Cayetano Aleva	699'70
6-6- »	3	23	Manuel Sobrino	47'00
13-8- »	32	27	Federico Pérez Gutiérrez	30'00
25-8- »	48	28	Pedro Rodrigo Domingo	50'00
21-9- »	33	29	Antonio Sáinz Rozas	139'00
26-10- »	39	33	Victoriano Martínez Cabriada	250'00
13-10- »	29	34	Juan Sanz Sanz	3'00
14-11- »	28	35	Eloy Cobo Luengo	130'00
24-4-908	58	6	Antonio Antón Gaitero	30'50
24-4- »	59	7	El mismo	293'04
24-4- »	60	8	El mismo	249'75
8-5- »	30	18	Felipe Velasco	184'00
9-5- »	32	19	Guillermo García Seco	97'09
16-7- »	29	26	Francisco Romero Sanz	52'00
21-7- »	40	29	Esteban Villamiel	500'00
7-9- »	7	34	Cayetano Sanz	105'27
10-12- »	12	39	Nicolás López Ceballos	315'00
4-1-909	2	1	Marciano Irazu Escribano	806'00
12-1- »	6	2	Cayetano Sáiz Arnáiz	137'00
4-2- »	2	4	Marciano Irazu	728'00
12-2- »	»	9	Pedro Polo	14.250'00
3-12- »	3	40	Marciano Irazu	2'62
16-12- »	23	41	Julián Martínez	36'00
21-3-910	38	8	Benito Villarreal	76'00
2-4- »	8	16	Manuel González San Martín	7'50
21-7- »	37	43	Nicolás López Ceballos	18'60
18-11- »	37	58	Juan Vara Yagüez	400'00
30-12- »	44	71	Miguel Rato Fraile	145'35
17-1-911	3	1	Nicolás López Ceballos	12.965'77
20-2- »	38	9	Director de la Sociedad «El Porvenir de Burgos»	30'00
27-6- »	31	24	Aniceto Moral Oña	194'70
20-7- »	27	30	Fernández Villa Hermanos	45'00
20-7- »	28	31	Los mismos	1.233'30
20-7- »	29	32	Los mismos	200'00
20-7- »	32	35	Los mismos	421'75
11-9- »	19	40	Aniceto Moral	175'32
11-9- »	20	41	El mismo	24'50
11-9- »	21	42	El mismo	348'50
11-9- »	22	43	El mismo	107'00
11-9- »	23	44	El mismo	6'70
11-9- »	24	45	El mismo	580'02
16-9- »	43	50	Cayetano Sáiz	35'00
22-11- »	1703	613	Aniceto Pérez	1.375'00
18-1-912	22	1	Remigio Arribas Moreno	160'00
22-1- »	31	1	Villa Hermanos	263'00
22-1- »	29	3	Los mismos	12'80
22-1- »	27	5	Los mismos	7'50
22-1- »	26	6	Los mismos	9'00
7-2- »	68	7	Sr. Tesorero de Hacienda	349'20
27-5- »	147	12	Registrador Lerma	100'00
30-5- »	152	16	Primitivo Martínez de la Cuesta	10'00
3-10- »	428	29	Víctor Navarro	50'00
4-1-913	2	1	Manuel Guitán, por Sdad. Hidroeléctrica I.	87'00
27-6- »	218	8	Cayetano Sáiz Arnáiz	736'06
2-1-914	2	1	José Estébez Fernández	8'60
1-7-915	161	9	José Lorenzano Rodríguez	76'00

13. 3-916	46	6	Jesús Ortiz .....	960'00
15. 4. »	68	8	Agapito García .....	150'00
20. 5. »	84	9	José Lorenzana .....	45'00
28. 8. »	330	12	Martín Simón .....	300'00
1. 5-917	147	3	Modesto Lomas .....	2.500'00
16. 5. »	264	6	Jesús Ortiz Barrios .....	10'00
6. 9. »	334	10	Angel Solórzano Valladolid .....	415'00
26. 9-919	50	4	Miguel Valdivielso Roldán .....	929'80
29. 9. »	48	6	Dario Martínez Alvarez .....	600'00
21. 1-920	21	10	Florentín Aguinaga Pérez .....	1.000'00
18-11. »	15	12	José Ruiz Huidobro .....	2.700'00
30. 6-921	29	6	Víctor Castañeda .....	200'00
8. 8. »	8	8	Dario Martínez Alvarez .....	180'00
13. 9. »	11	9	Froilán de las Heras .....	974'60
31-10. »	10	15	Manuel Sánchez .....	1.825'00
2. 4-922	6	1	Benito Uzquiza Espinosa .....	700'00
30-10. »	21	12	Florentín Aguinaga .....	800'00
25-12. »	25	15	Felipe Rico Moreno .....	1.861'25
28. 6-923	27	2	Laureano García Quintana .....	1.072'00
4. 8-924	6	2	Alberto Mínguez .....	1.105'00
26. 3-925	49	16	Anselmo Gutiérrez Sierra .....	240'00
24-11-924	53	97	Desiderio Alonso .....	17'95
25-11-924	59	103	El mismo .....	575'72
25-11-924	60	104	El mismo .....	100'00

Burgos, 21 de mayo de 1958.—El Delegado de Hacienda.

## Auncios Oficiales

### Comisaría de Protección Escolar del Distrito Universitario de Valladolid

#### Becas para el curso próximo

De orden del Magnífico y Excelentísimo señor Rector, y en cumplimiento de lo dispuesto en la O. M. de 16 de los corrientes (B. O. del 21), se convoca concurso para la provisión, en concepto de prórroga o de nueva adjudicación, de las siguientes becas:

#### Grupo primero

a) Bachillerato elemental (Institutos nacionales de Enseñanza Media).—Becas completas, 13; medias becas, 57; total, 70.

a') Bachillerato elemental (Centros privados de enseñanza, exclusivamente para alumnos internos y medio-pensionistas).—Becas completas, 66.

b) Estudios elementales de Bellas Artes.—Becas completas, 3; medias becas, 6; total, 9.

c) Bachillerato laboral elemental.—Becas completas, 18; medias becas, 73; total, 91.

#### Grupo segundo

a) Estudios de Bachillerato superior y curso Pre-universitario (Institutos Nacionales de Enseñanza Media).—Becas completas, 24; medias becas, 32, total, 56.

a') Idem, idem, en Centros privados de Enseñanza (exclusivamente para alumnos internos y medio pensionistas).—Becas completas, 30.

b) Escuelas del Magisterio. Becas completas, 41; medias becas, 52; total, 93.

c) Cursos preparatorio y selectivo de iniciación de las Escuelas Técnicas de Grado Medio. Becas completas, 3; media beca, 2; total, 5.

d) Grados Medio y Superior de Centros de Bellas Artes (no Escuelas Superiores).—Becas completas, 4; medias becas, 12; total, 16.

e) Bachillerato laboral superior.—Becas completas, 24; medias becas, 4; total, 28.

f) Grado de Peritaje Mercan-

til (O. telegráfica 24 de mayo). Becas completas, 6; medias becas, 16; total, 22.

#### Grupo tercero

a) Grado de Profesorado Mercantil.—Becas completas, 19; medias becas, 11; total, 30.

b) Escuelas Técnicas de Grado Medio y Superior.—Becas completas, 40; medias becas, 44; total, 84.

c) Facultades Universitarias. Becas completas, 46; medias becas, 27; total, 73.

Las instancias, en el modelo impreso correspondiente, se presentarán en los respectivos Centros hasta el 30 de junio. Los alumnos universitarios lo harán directamente en la Comisaría.

Los alumnos que en el curso actual disfrutaban becas concedidas por el Banco de España, deben concurrir al presente concurso. También están incluidas en esta convocatoria las becas para ingreso en Escuelas especiales, por lo que deben solicitar en él quienes aspiren a la prórroga de ese beneficio.

Las becas especiales para residentes en Colegios Mayores

y para los alumnos de Centros de Formación Profesional Industrial, serán objeto de convocatoria separada.

Los impresos de solicitud, conforme al modo publicado en el B. O. del Estado de 2 de mayo actual, estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Comisaría (Universidad de Valladolid) y en las de los Institutos de Enseñanza Media de todo el Distrito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 25 de mayo de 1958.—El Comisario del Distrito.

### Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

#### Anuncio

Visto el expediente promovido ante esta Delegación por la firma «Renedo», S. A., y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes en la materia,

Esta Delegación ha resuelto autorizar a la firma indicada para instalar una máquina automática en su fábrica de tejidos y géneros de punto establecida en esta localidad.

Burgos, 22 de mayo de 1958. El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el Procurador doña María de la Concepción Álvarez Omaña, en nombre y con poder de don Mario Urien González, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, número 18 del ejercicio de 1958,

sobre impuesto de Consumos de Lujo.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de lo Contencioso Administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, a 21 de mayo de 1958. — Andrés Basanta Silva.

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

*Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión del día 9 de abril de 1958.*

Preside D. Vicente Pérez Ortega, Segundo Teniente de Alcalde y asisten los señores don Emilio Villalaín, D. José María Sanz Briones y D. Teófilo Iturriaga del Olmo, y el Secretario General de la Excmo. Corporación D. Manuel de Benavides y de la Pola. Asiste igualmente el Sr. Interventor de los Fondos Municipales D. Angel Lorenzo Polaino Antonino.

Se abre la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 3 de los corrientes.

2. Se aprueban las cuentas de Caudales del movimiento habido en el fondo de los Presupuestos extraordinarios para Grandes Obras, correspondientes al 3.º y 4.º trimestre del año 1957.

### DICTAMENES

#### Asuntos económicos

3. Se acuerda la cesión a don Martín González Bocos de una faja terreno en la calle de San José del Barrio de San Pedro de la Fuente.

4. Se acuerda adscribir al servicio de Inspección de Rentas

y Exacciones a los Inspectores del Impuesto de Lujo D. Francisco de Juan Torres y D. Pedro de la Torre Chicote en las condiciones que se señalan en el expediente.

5. Queda sobre la Mesa el expediente relativo al señalamiento de normas para la aplicación del aplazamiento de cuotas sobre contribuciones especiales.

6. Se aprueba el Padrón para la percepción de los derechos o tasas por la vigilancia de establecimiento, espectáculos, etcétera, etc.

7. Se aprueba la matrícula para la percepción de tasas por ocupación de vitrinas, molduras, etc., etc.

8. Se aprueba igualmente la matrícula formada para la percepción por la ocupación del subsuelo de la vía pública o terrenos del común.

9. Se acuerda excluir el Padrón formado para el percibo del arbitrio no fiscal sobre «Decoración y adentamiento de fachadas» a la casa núm. 35 de la calle de Alfonso VIII propiedad de D. Francisco Ojeda García.

10. Se desestima la instancia de D. Florencio Tudanca García por la que solicitaba la exención del pago de los derechos de «Carga y Descarga en la vía pública».

11. Se acuerda excluir del Padrón para la percepción para el arbitrio no fiscal sobre decoración y adentamiento de muros de fachada a la casa núm. 26 de la calle de San Julián propiedad de D.ª Lucía García Larrañaga.

12. Se faculta al Sr. Presidente de la Comisión de Asuntos Económicos para que proceda a la enajenación de los materiales procedentes del derribo del Parque de Artillería.

#### Asuntos generales

13. Queda sobre la Mesa el expediente relativo a la adquisi-

ción de carbón con destino a las distintas dependencias municipales y escuelas.

14. se aprueban las condiciones de adjudicación de los puestos de la vía pública para la venta de helados durante la temporada de 1958.

15. Se aprueban las normas que han de regir en la subasta de terrenos del Real de la Feria para la instalación de casetas, etcétera, etc.

16. Se aprueba el acta de adjudicación relativa a la subasta de un lote de 133 árboles de los derribados en la futura Avenida del Cid Campeador.

17. Se autoriza a D. Victoriano Sainz Castrillo para extraer 50 metros cúbicos de arena de una finca particular sita en el pago de Valdecoyazo.

#### Gobierno

18. Se acuerda conceder la jubilación forzosa por haber cumplido la edad reglamentaria a D. Urbano Martín Martínez.

19. Se concede una gratificación de 1.500 pesetas al Oficial D. Jesús Ignación Ordoño por los trabajos extraordinarios realizados en la traducción de documentos extranjeros.

20. Se concede a D.<sup>a</sup> Práxedes Muñoz, viuda de D. Aurelio Rey Muñoz, Secretario que fué de administración Local el derecho a disfrutar con carácter familiar los beneficios de asistencia médico-farmacéutica.

21. Se concede a D. Silvano Pérez González, Celador de la Casa Consistorial el anticipo de una mensualidad de sus haberes.

#### Obras y servicios

22. Se concede a D. Restituto Barriuso, obrero eventual de la Corporación un anticipo de 500 pesetas que deberá reintegrar en 10 plazos.

23. Se autoriza a D. Luis Castilla Hernando para reformar

la instalación comercial de la planta baja de la casa núm. 1 de la calle Calatravas.

24. Idem, a D. Ponciano Tapia para reformar la portada comercial de la casa núm. 8 de la calle de la Parra.

25. Se concede autorización a D. Nazario González Zorita para realizar obras de reforma del acceso a una finca sita en el Barrio de Castañares.

26. Se autoriza a D. Lucio González García para la construcción de un edificio en la calle del Calvario.

27. Se acuerda proceder a la reparación del camión tanque de riego propiedad de la Corporación.

28. Se acuerda encomendar la ejecución del proyecto de alcantarillado de la calle transversal entre la Avenida del Cid Campeador y Pico y el Vena, por concierto directo a D. José Manuel Carqués Castrillejo.

29. Queda sobre la Mesa el expediente promovido por los comerciantes de la plaza de José Antonio sobre alumbrado intensivo de los soportales de la misma.

30. Se aprueba el expediente de abastecimiento de aguas del Grupo Francisco Franco de la zona de los Vadillos.

31. Se aprueba la 7.<sup>a</sup> certificación de las obras de pavimentación de la Avenida del Cid Campeador por las realizadas durante el pasado mes de marzo por un importe de 713.251,04 pesetas a favor de la empresa Alcazamsa, como asimismo las minutas de honorarios técnicos relativas a referida certificación.

32. Idem, idem, la certificación núm. 1 de la obra de pavimentación de calzada y aceras de la calle de San Isidro a favor de la empresa Alcazamsa por un importe de 131.713,11 pesetas, como igualmente de las minutas de honorarios técnicos correspondientes a dicha certificación.

33. Idem, idem, la certificación núm. 4 de las canalizaciones de alumbrado de la calle del General Sanz Pastor a favor de la empresa Alcazamsa importante la cantidad de 6.977,36 pesetas, aprobándose de igual modo las minutas de honorarios del personal técnico correspondiente a la anterior certificación.

34. Se acuerda adquirir 10 toneladas de cemento con destino a la reparación de plazas y calles de la ciudad.

35. Se autoriza a D. Angel Hernández Marín para normalizar el estado de la acera de la casa núm. 32 de la calle de la Puebla.

36. Se aprueba la 2.<sup>a</sup> certificación de obras e instalación de alumbrado público eléctrico de la calle del General Sanz Pastor a favor de Instalaciones Eléctricas Masé, S. A., por un importe de 7.753,98 pesetas, como asimismo la minuta de honorarios relativa a la dirección técnica de dicha obra.

37. Idem, de la certificación de obra de la instalación de alumbrado público eléctrico en la Avenida del Cid Campeador a favor de Instalaciones Eléctricas "Eustaquio Romero" importante la cantidad de 264.631,78 pesetas, e igualmente se aprueba la minuta de honorarios por dirección de obras de la anterior certificación.

38. Idem, de la certificación núm. 2 de las obras de instalación de alumbrado público de las calles de Santander, Moneda, "18 de Julio" y Plaza de General Santocildes, a favor de Instalaciones Eléctricas Masé, Sociedad Limitada, importante la cantidad de 30.499,16 pesetas, aprobándose igualmente la minuta de honorarios favor de los técnicos relativa a la anterior certificación.

**Urgencia**

Previa la especial declaración de urgencia, se aprueba la adquisición de vestuario y calzado con destino al personal de diversos servicios municipales, que toman parte en los actos tradicionales de las Fiestas del Corpus, Curpillos y patronales de San Pedro y San Pablo.

**Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos**

La comisión quedó enterada de los siguientes:

Partes semanales del Hospital de San Juan y Casa de Refugio, del movimiento habido durante la semana pasada.

Partes de los servicios municipales del movimiento del personal y materiales empleados igualmente en la semana pasada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Burgos, 12 de mayo de 1958. El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.—V.º B.º El Alcalde, P. D., El Teniente de Alcalde, Mateo.

**Ayuntamiento de Aranda de Duero**

Se da conocimiento del Padrón del Arbitrio no fiscal de vuelos y miradores, correspondiente al año 1958, que ha sido confeccionado por la Oficina de Arbitrios y acordándose en principio su aprobación, lo que se hace público al oportuno período de reclamaciones por un plazo de 15 días.

Aranda de Duero, 23 de mayo de 1958.—El Alcalde, Luis Mateos.

**Ayuntamiento de Villasidro**

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle

consta en el expediente aludido, se hace público que dicho expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Villasidro, 23 de mayo de 1958.—El Alcalde, Leovigildo Barriuso.

**Ayuntamiento de Roa**

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de las contribuciones especiales de beneficiarios en las obras de pavimentación de la calle y Puerta del Palacio, hoy Héroes del Alcázar y de la División Azul; su expediente queda de manifiesto en la Secretaría de la Corporación por el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y formularse, durante ellos, y en los ocho días siguientes, las oportunas reclamaciones, a tenor de lo que previenen los artículos 30 y 40 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952.

Roa, 28 de mayo de 1958.—El Alcalde, Cándido Calvo Fernández.

**Ayuntamiento de Pardilla**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones,

en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pardilla, 22 de mayo de 1958. El Alcalde, Gabriel Vela.

**Anuncios Particulares****Ayuntamiento de Briviesca**

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, y previa autorización del Ministerio de la Gobernación, se anuncia subasta pública para la venta de las parcelas 2.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª de terrenos de propiedad municipal situados en el kilómetro 1 de la carretera Briviesca-Reinoso por Valdazo, entre el canal molinar y el río Oca, siendo el tipo de licitación el de cinco pesetas metro cuadrado.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado durante las horas de Oficina hasta las 14 horas del día anterior al de la subasta, que tendrá lugar a las 13 horas del miércoles siguiente al de terminación del plazo de 20 días a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Briviesca, 28 de mayo de 1958.—El Alcalde, Marino L. Linares.

**Caja de Ahorros del Círculo**

Se ha solicitado duplicado de la libreta número 101.954, de esta Central, por extravío.